



MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO"

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde titular de la Municipalidad de El Quisco Don José Jofré Bustos;
2. Facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. Resolución N° 07 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
5. Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886. DE Bases sobre Contratos Administrativos y Prestación de Servicios;
6. D.A. N° 4701 de fecha 30.12.2019, que Aprueba Manual de Normas y Procedimientos para Adquisiciones, Municipalidad de El Quisco;
7. D.A. N° 0497 de fecha 29.01.2020 que Aprueba "Bases Administrativas Tipo";
8. Memorandum N°119/2022 de fecha 02.02.2022 de la Jefa del Departamento de Educación Municipal;
9. Memorandum N°91/2022 de fecha 16.02.2022 de la Dirección de Servicios Traspasados;
10. Certificado de Disponibilidad Financiera N°87 de fecha 02.02.2022 de la Jefa del Departamento de Educación Municipal;
11. Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO";
12. Memorando N°293 de fecha 02.03.2022, de la Secretaria Comunal de Planificación dirigido a Alcaldía que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO";
13. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud de gestionar la presente licitación, efectuada por el Director de Servicios Traspasados, mediante Memorandum N°91 de fecha 16.02.2022.
- b) Memorando N°293 de fecha 02.03.2022 de la Secretaria Comunal de Planificación, que solicita dictar Decreto Alcaldicio que aprueba bases administrativas, bases técnicas y llama a la presente Licitación Pública.

DECRETO:

- I. **Apruébese** las Bases Administrativas y Bases Técnicas de la licitación "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO"; cuyo texto se inserta a continuación:



BASES ADMINISTRATIVAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO.

1 GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de la propuesta pública que efectúa la Municipalidad de El Quisco en su calidad de licitante, para la adquisición de equipamiento para 44 salas híbridas de los establecimientos educacionales de la comuna de El Quisco, de acuerdo a lo señalado en las bases técnicas de la presente licitación, según lo siguientes productos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Televisión Smart	44
Cámara Web	70
Cintillo Bluetooth	140
Cables HDMI	60
Soporte de cielo Tv 42"	44

1.1 EL LICITANTE

El licitante para la presente contratación de la adquisición de televisores y equipamiento tecnológico de los establecimientos educacionales, en la Licitación Pública será la Municipalidad de El Quisco RUT 69.061.700-5, con domicilio en Avenida Francia #011, de la comuna de El Quisco.

1.2 DE LA ADQUISICIÓN

La Municipalidad de El Quisco, requiere la adquisición de televisores y equipamiento tecnológico de los establecimientos educacionales, según lo solicitado por la unidad técnica.

1.3 DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la encargada de representar a la Municipalidad de El Quisco para los efectos de esta contratación. Será su deber velar por el correcto cumplimiento del servicio, elaborar informes técnicos y visar los cobros presentados por el proveedor. Para esta contratación se designa al Departamento de Educación Municipal como unidad Técnica. De haber algún cambio, este se establecerá a través de Decreto Alcaldicio.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajuste, impuesto incluido, pago con certificación de conformidad de la unidad técnica, por la recepción de la adquisición recibida.

2 RETIRO DE BASES

Los interesados en participar en la licitación, podrán retirar gratuitamente los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública desde el portal de www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha y horario indicado en el calendario de esta licitación.

3 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las presentes bases, se considerarán las definiciones contenidas en el Artículo 2° del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

4 FINANCIAMIENTO

Presupuesto del Departamento de Educación Municipal.

5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial disponible para la presente Licitación, es de \$28.335.180.- (veintiocho millones trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos) IVA incluido.

El proveedor que supere el presupuesto disponible será declarado INADMISIBLE.



6 PROPONENTES

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

Al momento de la contratación deberán estar inscritos y en calidad de hábiles en la plataforma Chile Proveedores de la Dirección Chile Compra.

No podrán contratar con la entidad licitante las personas afectadas por alguna de las causales de inhabilidad, contempladas en el artículo 4° de la ley n° 19.886 y artículo 92 del reglamento de la misma ley.

Por lo anterior, si la municipalidad toma conocimiento que el oferente se encuentra afecto a alguna causal de inhabilidad indicada en la ley y reglamento referidos, declarará que éste se encuentra fuera de bases de la licitación. Para el caso que el contrato se encuentre en ejecución la existencia de las inhabilidades referidas se considerará como incumplimiento del contrato.

7 PREEMINENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos y antecedentes que forman parte de la presente licitación se considerarán de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

- a. Bases Administrativas.
- b. Bases Técnicas
- c. Anexos.
- d. Preguntas y respuestas si las hubiere en el proceso de licitación
- e. Aclaraciones si las hubiera
- f. Rectificaciones y modificaciones si las hubiera
- g. Contrato

8 TIPO DE PROPUESTA

La presente propuesta corresponde a una propuesta pública, siendo el llamado a través del portal informático de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a la Ley N° 19.886.

Los documentos de licitación que los proponentes deberán considerar para el estudio de su oferta y que formarán parte integrante de la presente licitación pública son los siguientes: las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, las respuestas a consultas, las aclaraciones, las rectificaciones y modificaciones si las hubiere y toda otra documentación que se le haya exigido a los oferentes en las presentes bases.

9 ETAPAS Y PLAZOS DE LICITACIÓN

Las fechas y horas de la publicación de bases, consultas y respuestas, cierre, apertura, y adjudicación, se encuentran disponibles en el portal www.mercadopublico.cl.

10 PUBLICACIÓN DE BASES

Los interesados, encontrarán los antecedentes que constituyen el presente llamado a licitación pública, en forma gratuita, en el portal informático www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el calendario de licitación del portal.

11 CONSULTAS, ACLARACIONES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a los antecedentes de la presente propuesta, mediante consultas realizadas a través del portal informático www.mercadopublico.cl, según la fecha indicada en el calendario de licitación.

La Municipalidad dará respuesta a las consultas realizadas, a través del mismo medio y éstas quedarán a disposición de los interesados a partir de la fecha indicada en el calendario. Se responderán solo preguntas atinentes a la contratación de servicios de la presente propuesta.

Las aclaraciones una vez publicadas, se entenderán de público conocimiento y leídas por todos los oferentes, en señal de conocimiento y acatamiento de las mismas, aunque no hayan sido solicitadas.

Las aclaraciones realizadas mediante el portal www.mercadopublico.cl serán parte integrante de las bases de esta licitación pública.



Cualquier situación no prevista o que resultare dudosa en su alcance o efecto, vinculada a esta licitación, y demás aspectos que contemplan las bases de licitación, esté o no considerada en las mismas, serán resueltas por Municipalidad de El Quisco, la que estará facultada para interpretar las bases y sus alcances en todo lo que no se encontrare expresamente regulado.

Vía aclaraciones o respuestas a las consultas de los oferentes, la Municipalidad de El Quisco se reserva el derecho a modificar, enmendar o rectificar cualquier estipulación consignada en los documentos de la propuesta, basta para ello el conocimiento público de ellas a través del portal de Mercado Público, sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral.

No se aceptarán consultas por teléfono, correo electrónico u otro medio distinto del establecido en la ley de compras públicas.

12 GARANTÍAS

Las ofertas presentadas se garantizarán con un documento de garantía, boleta bancaria, vale vista, u otro documento permitido por la Ley N° 19.886 y su reglamento, pagaderos a la vista y sin liquidación, extendido en favor de la Municipalidad de El Quisco, RUT: 69.061.700-5.

La presente propuesta considera la siguiente garantía:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Documento de garantía que caucione la seriedad de la oferta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), y válido por un plazo mínimo de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de la licitación.

Deberá incluir como glosa "Para garantizar la seriedad de la oferta del "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO".

El vale vista u otro documento de garantía permitidos por la ley N° 19.886 y su reglamento, que no permiten incorporación de glosa, se adjuntará un documento con el nombre y firma del oferente, con la glosa que corresponde al tipo de garantía, nombre de la licitación e ID.

La garantía de seriedad de la oferta se ingresará desde las 09:00 horas hasta las 14:00 horas, hasta el día de la apertura de la licitación indicado en el calendario, en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de El Quisco, ubicada en Av. Francia N° 011, con una carta que lo acompañe, la que debe indicar claramente el nombre y número de la licitación que garantiza y el nombre del oferente.

En el caso en que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada de manera electrónica, esta deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, no siendo exigible la presentación física de la misma.

Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta, se devolverán a los oferentes no adjudicados dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la adjudicación. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando el adjudicatario se desiste de su oferta o no acepta la orden de compra, para este caso la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y podrá seleccionar al oferente que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación.

La solicitud de devolución se ingresará por Oficina de Partes de la Municipalidad de El Quisco o enviada al correo electrónico secretariasecpla@elquisco.cl con copia a pmunoz@elquisco.cl, a excepción del Adjudicado, a quien se le mantendrá hasta la firma del contrato y aprobación de la Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato. Los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta se retirarán en la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Quisco ubicada en Av. Isidoro Dubournais #365. **En ningún caso serán enviadas por la Municipalidad vía correo. Podrán ser retiradas por el representante legal o un representante de éste con un poder simple.**

La Municipalidad de El Quisco, podrá hacer efectiva la citada garantía de seriedad, como indemnización de perjuicios en los siguientes casos:

1. Si el oferente retira su oferta dentro del plazo de vigencia de la misma.
2. Si el oferente adjudicado no acepta la orden de compra enviada.
3. Si el oferente adjudicado no hiciera entrega del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo indicado en las presentes bases.



13 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los documentos que se indican a continuación, son los mínimos exigidos, sin perjuicio de lo cual, la comisión evaluadora de la licitación podrá solicitar a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en la etapa de análisis de las propuestas, otros documentos aclaratorios o complementarios de los presentados, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del reglamento de la ley n° 19.886.

La validez de la oferta, por el solo hecho de presentarse, se entenderá que es de 60 (sesenta) días corridos, a contar de la fecha de apertura.

Se deja especial constancia que la propuesta favorecida, pasa a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las bases de licitación.

Por el sólo hecho de la presentación de la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones en que deberán ejecutar los trabajos.

Las ofertas se presentarán en el portal www.mercadopublico.cl en tres módulos digitales denominados "Anexos Administrativos" y "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

Todos los antecedentes se ingresarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible, en el portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora señalada en el calendario de la presente licitación.

La presentación de las ofertas se hará según lo que a continuación se indica:

- Los antecedentes solicitados (documentos), deberán permitir la completa revisión y comprensión de lo ofertado.
- Los antecedentes solicitados deberán concordar entre sí.
- Los documentos solicitados se entregarán en formato digital con letra clara y fácilmente legible.
- Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en pesos chilenos.
Los nombres que se den a los archivos deberán hacer mención a su contenido.

En el portal informático Mercado Público será obligatorio ingresar el valor sin impuesto (neto) y en el formulario "Oferta Económica" que se adjunta, los valores deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

13.1 ANEXOS ADMINISTRATIVOS

El módulo "Anexos Administrativos" del portal www.mercadopublico.cl deberá contener la siguiente información en formato digital:

13.1.1 Identificación del oferente

Se adjunta formulario de identificación **Anexo N° 1**. La documentación que deberá acompañar el oferente deberá ajustarse dentro de las siguientes categorías y subcategorías:

a) **Personas jurídicas:**

- La persona jurídica inscrita en el registro de Chileproveedores con calificación "Hábil" debe presentar:
- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
- La persona jurídica NO inscrita en el registro de Chileproveedores o sin calificación "Hábil" debe presentar:
- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su representante legal, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación del representante legal y los números de RUT y RUN de ambos.
- Deberá adjuntar antecedentes idóneos que acrediten la personería del representante legal o mandatario de la persona jurídica.
- Deberá presentar certificado de vigencia de la sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de apertura. Para el caso de personas jurídicas constituidas al amparo de ley n° 20.659, estas deberán acompañar certificados de anotaciones y vigencia, emitidos a través del sitio web del Registro de Empresas creado por la antedicha norma. Los anotados certificados no podrán poseer una antigüedad superior a 30 días.



b) Personas naturales:

Las personas naturales, ya sea que se encuentren calificadas en el portal Mercado Público "hábiles" o "no hábiles" o bien no se encuentran inscritas en el registro de Chileproveedores deberán presentar, en cualquiera de los casos, la siguiente documentación:

- Archivo con documento **Anexo N° 1** escaneado, de la identificación completa del oferente y su mandatario cuando corresponda, incluyendo el giro, los domicilios, profesión u ocupación, y los números de RUT de ambos.

c) Unión Temporal de Proveedores:

Los oferentes que participen bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán presentar la siguiente documentación:

- Documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma y establece la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopia del RUT y RUN de las personas y/o instituciones participantes de la UTP.
- Identificación completa del representante o apoderado común de la UTP, según Anexo N° 1.
- Declaración Jurada Simple, por cada uno de los miembros participantes de la UTP, que no les afecta ninguna causal de Inhabilidad y aceptación de las bases que regulan la propuesta, según formato Anexo N° 1.
- Certificado de Antecedentes Laborales de cada uno de los miembros participantes de la UTP.

13.1.2 Garantía de seriedad de la oferta

Archivo digital del documento de la garantía que caucione la Seriedad de la Oferta, por el valor fijo determinado y período indicado en estas bases. Si la garantía es un vale vista u otro que no incorpore glosa, se debe digitalizar el documento **Anexo N°2** con la glosa incorporada

13.2 ANEXOS TÉCNICOS

En el módulo "Anexos Técnicos" del portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá incluir lo siguiente en formato digital:

13.2.1 Ficha Técnica

Descripción detallada de los productos requeridos, indicando características según lo solicitado en las bases técnicas.

Las ofertas que no cumplan con todo lo solicitado en las bases técnicas serán declaradas INADMISIBLE.

13.2.2 Plazo de entrega

Deberá completar el documento **Anexo N°3**, donde el oferente deberá indicar el plazo de entrega de los productos ofertados para dar cumplimiento a la solicitud del producto requerido por la Unidad Técnica.

13.2.3 Garantía

Deberá completar **Anexo N°4**, correspondiente a la garantía por parte del proveedor, (por fallas o defecto de fábrica) medido desde la fecha de recepción conforme.

Durante este plazo, el oferente se obliga a sustituir los productos por defectos de fabricación, previa solicitud de la entidad licitante, sin costo alguno para la municipalidad

13.2.4 ANEXO OFERTA ECONÓMICA

13.2.4.1 Formulario de Oferta Económica

Anexo N° 5, indicando el valor total ofrecido en pesos chilenos CON y SIN impuestos, según corresponda.

Se entenderá que el precio señalado por el oferente ha incluido todos sus costos y utilidades, incluido cualquier impuesto vigente o futuro que afecte o pudiere afectar el objeto de la presente licitación.

El oferente debe considerar que, para la oferta económica, en el portal www.mercadopublico.cl se ingresa el valor neto (sin impuesto), mientras que en el formulario de oferta económica que se adjunta, los valores deberán registrarse CON y SIN impuestos incluidos, según corresponda.



El monto indicado en el documento anexo de Oferta Económica deberá ser concordante con la oferta económica que el oferente indique en el portal www.mercadopublico.cl. De existir alguna discordancia entre los montos indicados, se considerará la oferta económica señalada en el anexo.

La propuesta favorecida, pasará a ser parte constituyente del contrato del llamado indicado en las presentes bases.

14 COSTOS DE LA PRESENTACIÓN

Serán de cargo del oferente todos los costos directos e indirectos necesarios para la presentación de las ofertas, incluyendo, en su caso, los impuestos asociados a la preparación y presentación de su oferta. La Municipalidad de El Quisco, en ningún caso será responsable de dichos costos

15 DE LAS OFERTAS

Las ofertas, junto con los antecedentes requeridos, deberán ser ingresadas al portal www.mercadopublico.cl hasta la fecha y hora que se disponga para dicho efecto. De acuerdo a lo anterior, los oferentes deberán tener presente que solo se considerarán las ofertas realizadas en los formularios dispuestos por la Municipalidad de El Quisco. **Cualquier modificación, enmienda o añadido, quedará fuera de bases, a menos que en estas se autoricen expresamente.**

16 PROCEDIMIENTO DE APERTURA

La propuesta se abrirá en el portal www.mercadopublico.cl, el día y la hora indicada en el calendario de la licitación, en la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) de la Municipalidad de El Quisco. Un funcionario de la SECPLA procederá a abrir los archivos digitales de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl, para la revisión de los antecedentes solicitados, empezando por los "Anexos Administrativos". En segundo lugar, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Técnicos". En tercer lugar y cuando corresponda, se procederá a la apertura del módulo digital denominado "Anexos Económicos". Al término de este procedimiento se levantará un acta, en la cual se identificarán todos los proponentes, se consignarán las observaciones y reservas que hubiere por parte de los responsables de la apertura, procediendo además a dejar constancia de las ofertas rechazadas si las hubiere y los motivos del rechazo.

17 DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad a la apertura se procederá a la evaluación de las propuestas, acto que considerará el estudio detallado de los antecedentes presentados por los oferentes y su evaluación según los criterios y ponderaciones asignados a la licitación.

17.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario del Departamento de Educación, quienes previo a la evaluación deberán presentar una declaración jurada de ausencia de conflictos de interés que les reste imparcialidad en la evaluación. Los miembros de la comisión no podrán conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas a la evaluación, quienes propondrán la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Acta de Evaluación que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

17.2 ERRORES U OMISIONES

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información.

La entidad licitante podrá permitir, por cada proponente, la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Desde que se publique el requerimiento de aclaración en el portal, se entenderá que el requerido ha tomado conocimiento del mismo dentro de las 24 horas siguientes a la publicación. Luego de extinguidas



las referidas 24 horas, el plazo máximo para complementar la oferta será de 24 horas, sin posibilidad de extensión.

En caso de que la aclaración requerida no se resuelva, si corresponde a un requerimiento de evaluación, se le asignará 0 puntos en la evaluación de ese requerimiento y además en la evaluación del cumplimiento de requisitos formales.

En ningún caso las facultades contempladas en este punto de las presentes bases, podrá significar variación de la oferta económica en cuanto a su precio.

17.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el análisis de las ofertas se asignará un puntaje de 0 a 100 a los factores que a continuación se detallan, con su correspondiente ponderación:

ÍTEM A CALIFICAR	PONDERACIÓN
PLAZO DE ENTREGA	35%
OFERTA ECONÓMICA	40%
GARANTÍA	20%
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%

17.3.1 **PLAZO DE ENTREGA 35%**

Corresponde al plazo de entrega de los productos, que los oferentes deberán indicar en cantidad de días, puestos y descargados en su totalidad en las dependencias de la Municipalidad de El Quisco.

El incumplimiento en los plazos de entrega, será causal de aplicación de multas, reclamo en la plataforma de compras públicas y demás acciones procedentes por parte la Municipalidad de El Quisco.

Las ofertas que no indiquen el plazo de entrega o lo indiquen en forma distinta a la solicitada, se les asignará el puntaje mínimo en la tabla de evaluación, correspondiente a 0 punto.

El plazo de entrega, comenzará a regir con la aceptación de la Orden de compra por parte del Proveedor.

Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo al siguiente cuadro:

PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE
Menor plazo de días corridos	100 puntos
2do. menor plazo de días corridos	80 puntos
3er. menor plazo de días corridos	60 puntos
4to. menor plazo de días corridos	40 puntos
5to. menor plazo de días corridos	20 puntos

No se aceptarán plazos de entrega superior a 15 días corridos

17.3.2 **OFERTA ECONÓMICA: 40%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica, según lo propuesto en el Anexo N°5. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oi} = (\text{Oe/Oi}) * 100$$

Donde:

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por oferente i

Oe: Oferta más económica

Oi: Oferta del oferente i



17.3.3 GARANTÍA 20%

Corresponde a la garantía por parte del proveedor, por defectos de fabricación detectados con posterioridad a la recepción por parte del mandante, el cual comienza a correr a partir de la fecha de recepción conforme, este plazo debe ser indicado por los oferentes en los anexos solicitados en la presentación de ofertas de esta licitación.

Durante este plazo, el oferente se obliga a sustituir los productos por defectos de fabricación, previa solicitud de la entidad licitante.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTÍA	PUNTAJE
Mayor Plazo de Garantías en días corridos	100 puntos
2do. Mayor Plazo de Garantía en días corridos	80 puntos
3er. Mayor Plazo de Garantía en días corridos	60 puntos
4to. Mayor Plazo de Garantía en días corridos	40 puntos
5to. y subsiguientes Plazos de Garantía en días corridos	20 puntos
No informa	inadmisibles

La oferta que no presente plazo de garantía será declarada INADMISIBLE

17.3.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 5%

Se asignará el puntaje máximo a aquellas ofertas que presenten toda la documentación requerida en las bases de licitación, dentro del plazo para presentación de ofertas.

Se asignará un puntaje menor a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de ofertas, con todo lo requerido.

No se consideran para este puntaje aquellos aspectos que se evalúan en la Oferta Técnica. La tabla de puntuación será la siguiente:

Condición	Puntaje
Presenta toda la documentación requerida, dentro del plazo para presentación de ofertas.	100
Presenta observaciones a la documentación requerida, resolviendo la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta.	50
Presenta observaciones a la documentación solicitada. No se resuelve la situación dentro del plazo establecido para la aclaración de la oferta, cuando se es requerido.	0

17.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de existir empate en el puntaje promedio general de todas las líneas, la comisión evaluadora resolverá esto, aplicando las siguientes consideraciones:

- Se buscará en primer término en las ofertas empatadas, el mejor promedio obtenido para el factor OFERTA ECONÓMICA, adjudicando a dicho oferente la licitación.
- Si el empate aún persiste, se considerará el mejor promedio obtenido en el factor PLAZO DE ENTREGA, a éste se procederá a adjudicar la licitación.
- Si el empate se mantiene, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio GARANTÍA.
- De persistir el empate, se adjudicará al proveedor que cuente con el mayor puntaje en el criterio CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES.
- Finalmente, de persistir el empate, se adjudicará al proponente que hubiese ingresado su oferta al portal www.mercadopublico.cl con mayor antelación.

17.5 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

El licitante podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas, dando los motivos de su determinación.

Desde que su oferta es abierta, el proponente queda obligado a mantener su monto durante los 60 días siguientes a la fecha de apertura.



El licitante podrá prorrogar por 30 días más, mediante resolución fundada, el plazo para adjudicar la propuesta, si es que lo estima necesario.

Si transcurrido dicho plazo, no se adjudicara la propuesta, el proponente quedará liberado de todo compromiso.

18 ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La comisión evaluadora propondrá a la autoridad adjudicar la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO" al oferente que haya resultado con la mejor evaluación de su oferta.

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio, que se informará al oferente adjudicado, a través del portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la ley n° 19.886.

En el caso de declararse las ofertas desiertas o inadmisibles según lo indicado en el Artículo 9 de la ley n° 19.886, se dictará el Decreto Alcaldicio correspondiente y será publicado en el portal www.mercadopublico.cl.

18.1 READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra o no firma el contrato, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18.2 MODIFICACIÓN DE FECHA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo n° 41 inciso 2° del reglamento de la ley n° 19.886.

19 DEL CONTRATO

El contrato de acuerdo al artículo 63 del reglamento de la Ley 19.886 será formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Por el sólo hecho de formular una oferta, se entenderá que el proponente deja establecido conocer las condiciones del servicio.

19.1 ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Posterior a la publicación en el portal web www.mercadopublico.cl del decreto alcaldicio que adjudica, el proponente favorecido en la licitación, deberá aceptar la orden de compra que se enviará a través del portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 5 días. Si el proponente favorecido no aceptare la orden de compra en los plazos correspondientes, la Municipalidad se reserva el derecho a Re adjudicar la propuesta a aquel proponente que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente.

19.2 DE LA SUBCONTRATACIÓN

No está permitida la subcontratación.

19.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de entrega será el informado por el oferente en el Anexo N°3, el cual no podrá superar los 15 días, desde la aceptación de la orden de compra, según lo indicado en las bases técnicas.

Cualquier modificación, deberá solicitarse por escrito, y será facultad de esta Municipalidad aprobarla y deberá ser firmada por las partes, ratificada por decreto alcaldicio, la que será autorizada sólo cuando estuviere debidamente justificada por la ocurrencia de un imprevisto.

20 PROCESO DE PAGO

El proveedor presentará una solicitud de pago posteriores a la entrega total de los productos solicitados por la Unidad Técnica. Deberá adjuntar la guía de despacho correspondiente y el Informe favorable de la Unidad Técnica.

Para efectuar el pago, el proveedor adjudicado deberá proceder de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 SOLICITUD DE PAGO.

La Municipalidad de El Quisco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará la factura



presentada por el proveedor debidamente visada por la Unidad Técnica, después de entregados los respectivos informes emitidos por la Unidad Técnica y de su aprobación.

20.1 SOLICITUD DE PAGO

La presentación a la Unidad Técnica de la solicitud de pago debe contener los siguientes documentos mínimos, y mediante oficio ingresado por Oficina de Partes, sin perjuicio de otros que pueda requerir la Presentación de Estado de Pago a través de Oficina de Partes.

- Guía de Despacho
- Informe Favorable emitido por la Unidad Técnica a cargo de la compra.
- Orden de Compra Aceptada (copia).
- Imagen de los productos, enviada por la Unidad Técnica.

El precio ofrecido, en pesos chilenos, no tendrá ningún tipo de reajuste, durante el periodo de duración del contrato del servicio.

Se entenderá por prestaciones conformes aquellas que se encuentren aprobadas en forma escrita por la Unidad Técnica.

20.2 EMISIÓN DE LA FACTURA

Una vez que los documentos sean ingresados por la oficina de partes, la Unidad Técnica contará con 8 días para la revisión y aceptación de los productos, si la adquisición es visada por la Unidad Técnica, esta informará al proveedor que proceda a la **emisión de la factura** correspondiente por la adquisición de los productos, asimismo emitirá un informe favorable para que el adjudicatario lo adjunte a la factura y sea ingresado finalmente a través de la Oficina de Partes del municipio, a nombre de Municipalidad de El Quisco, RUT: 69.061.700-5, Avda. Francia N° 011 El Quisco. La factura ingresada al municipio será pagada en un plazo no mayor a 30 días

20.3 FACTORAJE

En caso de celebrar el Contratista un contrato de "factoring", éste deberá notificar al licitante y Unidad Técnica dentro de las 48 horas siguientes a su celebración, adjuntando una copia de dicho contrato. Asimismo, la empresa de "factoring" deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a este licitante, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura.

El licitante cumplirá con lo suscrito en el contrato de factoraje del proveedor, siempre y cuando haya sido notificado con antelación a la emisión de la factura y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 75 de la ley n° 19.886.

21 DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar sanciones al contratista, en el caso de que la Unidad Técnica detecte que el contratista no ha dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.

Se considera aplicación de multas en los siguientes casos:

- Incumplimiento en el plazo de entrega 1 UTM por día hábil.
- Incumplimiento en la reposición de productos defectuosos 3 UTM por día de retraso.
- Incumplimiento en la garantía del producto 2 UTM por evento.
- Por entrega incompleta de los productos, 1 UTM por evento.
- 0,5 UTM por evento por imposibilidad de comunicarse con el adjudicatario, luego de 24 horas de haber sido notificado vía correo electrónico sin obtener la unidad técnica respuesta.
- 0,5 UTM por evento por incumplir cualquier otra disposición de las bases técnicas, administrativas de la presente licitación.

21.1 MODALIDAD DE APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al 10% del precio total contratado, dará derecho a la Municipalidad de El Quisco a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO (MULTAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO)

La Unidad Técnica establecerá la infracción y levantará un acta de esta la que será informada mediante



correo electrónico u otro medio escrito al proveedor, quien dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para formular sus descargos, por los mismos medios en que le fue comunicada la aplicación de multas o termino anticipado del contrato.

El acta que informa la multa o el termino anticipado del contrato y el descargo del proveedor será presentada por la Unidad Técnica al alcalde quien, si lo considera oportuno aplicará la multa o termino anticipado del contrato correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

22 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

22.1 CAUSALES

Según artículo 77, del reglamento de la ley de compras públicas N° 19.886.

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente mediante Decreto Alcaldicio por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f. El incumplimiento en el pago a proveedores.

En cualquiera de estos eventos, excepto en las causales a) y d), el Municipio podrá hacer efectivo el documento de garantía por fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales u otras que correspondan.

Asimismo, en la causal contenida en la **letra "d)"** de la presente cláusula, el adjudicatario no podrá hacer exigible indemnización alguna, al ser esta una situación enteramente independiente de la conducta, buena o mala gestión de la Administración contratante o del contratista.

22.2 RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato, antes del vencimiento del plazo de ejecución, cuando de común acuerdo, la Unidad Técnica, previa conformidad del licitante, y el contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo.

Tras la firma del respectivo acto de resciliación, esta se perfeccionará con la sanción del Decreto Alcaldicio que lo autoriza.

22.3 FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista, representante legal de la E.I.R.L., o por disolución de la sociedad, se procederá a la terminación del contrato y si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos o nuevo representante legal, conjuntamente con las garantías y retenciones, previa suscripción del finiquito. En el caso que el proveedor sea persona natural o E.I.R.L., se requerirá la presentación de Posesión Efectiva.

23 DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, que no tengan relación con la competencia especializada del Tribunal de Contratación Pública, ni signifiquen una renuncia a las facultades exorbitantes de la administración frente al contrato administrativo, las partes fijan domicilio en la ciudad de El Quisco y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.



24 CALENDARIO

Publicación	Dentro de los 3 días hábiles siguientes desde que se dicte el Decreto Alcaldicio que aprueba bases y llama, en el portal informático www.mercadopublico.cl .
Consultas	Desde la fecha de publicación y hasta 2 días siguientes.
Respuesta consultas	Hasta 2 días desde el cierre de la etapa de consultas.
Presentación de las Ofertas (Cierre de licitación en el portal)	Hasta 5 días desde la fecha de publicación, en portal informático www.mercadopublico.cl .
Apertura de antecedentes	El mismo día en que vence el plazo de presentación de las ofertas.
Adjudicación	Hasta 60 días desde la apertura de las ofertas.

Si uno de los plazos venciera en un día no hábil, se extenderá al día hábil siguiente.




ESTEFANIA ARCOS TOLEDO
Profesional Secretaría Comunal de Planificación




LUIS REYES ESPINOZA
Secretario Comunal de Planificación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2085946-a939a9 en:
<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

BASES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO.

1. GENERALIDADES

El presente documento norma los requerimientos técnicos, garantía y condiciones de entrega de esta adquisición, consistente en el equipamiento tecnológico para 44 salas híbridas de los establecimientos educacionales de la comuna de El Quisco y establece requisitos técnicos mínimos, que podrán ser mejorados por el oferente en su propuesta.

2. Equipamiento

Televisión Smart	
Dimensiones	42"
Resolución	Full HD
Tecnología	LED
Conexión Bluetooth	SI
Entrada USB	2 como mínimo
Entrada HDMI	Mínimo 3
Control Remoto	SI
Entrada Ethernet	SI
Conexión WIFI	SI
Sistema operativo	Android TV

Cámara Web	
Ángulo Cámara	120° o superior
Resolución	Full HD 1080p Webcam
Micrófono	estéreo
Conexión	USB
Compatible	Windows y Mac

Cintillo Bluetooth	
Conexión	Bluetooth
Alcance	10 mts. lineales

Cables HDMI	
Alcance	10 mts.

Soporte De cielo Tv 42"	
-------------------------	--



3. DE LAS CANTIDADES REQUERIDAS (RESUMEN)

ÍTEM	CANTIDAD
Televisión Smart	44
Cámara Web	70
Cintillo Bluetooth	140
Cables HDMI	60
Soporte de cielo Tv 42"	44

4. SERVICIO DE POSVENTA

La oferta técnica deberá considerar una garantía mínima de 12 meses para todos los equipos. Durante ese periodo de tiempo, el proveedor deberá responder ante posibles desperfectos no atribuibles a un mal uso de los equipos y sus componentes, reparando o reponiendo las partes defectuosas por nuevas partes de igual o mejores características.

Las respuestas por garantía no podrán extenderse más allá de 6 días hábiles y los costos por concepto de traslado de garantía, retiro y envío, serán de cargo del oferente.

Durante todo el periodo de garantía, el adjudicatario deberá contar con ejecutivos integrales asignados para resolución de problemas que se puedan generar en los equipos, debiendo señalar, para tal efecto, los datos de contacto del interlocutor (nombre, número de teléfono, correo electrónico, etc.)

5. DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos serán entregados en dependencias del Departamento de Administración de Educación Municipal de El Quisco, ubicado en Avda. Isidora Dubournais #635, comuna de El Quisco.

La fecha de entrega será propuesta por el oferente, no pudiendo exceder de 15 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Compra.

6. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la presente compra es de \$28.335.180.- (veintiocho millones trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta pesos), impuesto incluido.



ROXANA ARAVENA NAVARRETE

Jefa de DAEM



FELIPE PEÑA FONSECA

Encargado de soporte informático
DAEM



- II. **Llámesse** a Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO";
- III. **Publíquese** a través del portal www.mercadopublico.cl la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO".
- IV. **Adopte** la Secretaria de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.
- V. **Anótese, Comuníquese, Dese Cuenta y Archívese.**

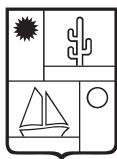
**Firma electrónica en conformidad con el artículo 2° Letra F y G de la Ley N° 19.799*



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal



JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Memorándum N° 293/2022

EL QUISCO, 02/03/2022

De: LUÍS REYES ESPINOZA
Secretario Comunal de Planificación

Para: DON JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde, Municipalidad de El Quisco

Ref.: Solicita dictar Decreto Alcaldicio aprueba Bases y Llama a Licitación Pública

Junto con saludar, solicito a usted, autorizar y dictar Decreto Alcaldicio que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Llama a Licitación Pública, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HÍBRIDAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, COMUNA DE EL QUISCO"**, solicitado mediante Memorándum N°91 de fecha 16.02.2022, por el Director de Servicios Traspasados.

Se adjunta:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Memorándum N°91

Atentamente,





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



LUIS ANTONIO REYES ESPINOZA
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACION
UNIDAD DE SECPLA

LRE / JJB / eat

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/47176>



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Memorándum N° 91/2022

El Quisco, 16/02/2022

Para: LUIS REYES ESPINOZA
Secretario de Planificación Comunal

De: FERNANDO ALFARO BRAVO
Director de Servicios Traspasados

Ref.: Solicita gestionar adquisición, según se indica.

Junto con saludar, y conforme a solicitud de la Jefa del Departamento de Administración de Educación Municipal, Memorando N°119/02.02.2022, solicito a usted, gestionar a través de Mercado Público la *"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA SALAS HIBRIDAS"*.

Se adjunta:

- Bases Técnicas;
- Certificado Financiero N°87/02.02.2022, del DAEM.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Firma Electrónica en conformidad con el artículo 2° Letra F y G de la Ley N°19.799.



FERNANDO ARIEL ALFARO BRAVO
DIRECTOR SERVICIOS
TRASPASADOS
UNIDAD DE SERVICIOS
TRASPASADOS

FAB / spm

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/44966>



MUNICIPALIDAD
DE EL QUISCO
Un lugar para todos

Memorándum N° 119/2022

El Quisco, 02/02/2022

De: **Roxana Aravena Navarrete**
Jefa DAEM

Para: **Fernando Alfaro Bravo**
Director SSTT

Ref.: Solicita gestionar adquisición de equipamiento para salas híbridas.

Junto con saludar, me dirijo a usted con la finalidad de solicitar se gestione la compra de equipamiento para las salas híbridas de los establecimientos educacionales municipales de la comuna, que se individualizan en las bases técnicas que se adjuntan.

Lo anterior, ante la necesidad de implementar las aulas con tecnología audiovisual para entregar a los estudiantes una mejor experiencia del proceso de aprendizaje frente a una nueva realidad de la educación de hoy en día, lo cual nos permitirá prepararnos para una vuelta a clases segura y de calidad ad portas del inicio año escolar 2022.

Sin otro particular, se despide cordialmente





ROXANA ARAVENA NAVARRETE
JEFA DAEM
UNIDAD DE DAEM

RAN / fgn

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/43600>

CERTIFICADO FINANCIERO

La Jefa del Departamento de Educación Municipal de la comuna de El Quisco, quien suscribe y certifica que:

1. El Departamento de Educación cuenta con el financiamiento para la adquisición de equipamiento para salas híbridas para los establecimientos Educativos de la comuna de El Quisco. -
2. Se extiende el presente Certificado para ser Publicado en www.mercadopublico.cl.



ANA GODOY PICHUNANTE
DAEM
UNIDAD DE DAEM



ROXANA ARAVENA NAVARRETE
JEFA DAEM
UNIDAD DE DAEM

RAN / AGP / agp

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/43560>

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utls/descargarFirma/47949>